

ORDENANZA PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Exposición de Motivos

La empresa privada representa uno de los ejes fundamentales para el progreso de la sociedad; por lo que la aplicación de la responsabilidad social constituye un mecanismo para la concreción del desarrollo sostenible de una localidad.

En Ecuador se han realizado cambios en la legislación para que el sector privado participe del desarrollo integral de la sociedad; es por ello que se vuelve imperiosa la materialización de la responsabilidad social como estrategia de gestión empresarial para el bienestar de sus grupos de interés y como herramienta para el avance sostenible.

En las últimas décadas las empresas a nivel mundial han tenido que adaptar sus operaciones a la situación actual de mayor compromiso con el medio ambiente y la sociedad en su conjunto; las empresas tienen el deber de reorientar sus beneficios económicos hacia nuevos objetivos de la responsabilidad social empresarial.

La Norma ISO 26000 precisa que la responsabilidad social es aquella de una organización por los impactos de sus decisiones y actividades en la sociedad y en el medio ambiente, a través de una conducta transparente y ética que: contribuya con el desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad; tome en cuenta las expectativas de las partes interesadas; cumpla con las leyes y sea compatible con las normas internacionales de conducta; sea integrada en la totalidad de la organización y puesta en práctica en todas sus relaciones.

La Constitución de la República de Ecuador es la base legal para el cumplimiento de la responsabilidad social en nuestro país; los títulos más notables son: Título II: Derechos, Título VI; Régimen de Desarrollo y el Título VII: Régimen del buen vivir. Los dos últimos títulos mencionados vinculados constituyen reglas para institucionalizar "los derechos".

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República de Ecuador en su artículo 14 señala: “Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, (...) Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”;

Que, el artículo 66 de la Constitución, reconoce y garantiza en su numeral 15: “El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental”; y en su numeral 25: “El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características”;

Que, el artículo 278 de la Constitución establece: “Para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades y sus diversas formas organizativas, les corresponde: 1. Participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles. 2. Producir, intercambiar y consumir bienes y servicios con responsabilidad social y ambiental”;

Que, el artículo 283 de la Constitución señala: “El sistema económico es social y solidario, reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir (...). El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria (...)”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 54 sobre las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, destaca: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar

políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno; p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;

Que, de acuerdo con el artículo 55 del COOTAD, es una de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GAD Portoviejo): a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal (...);

Que, el Código de la Producción en su artículo 233 define el campo de acción del desarrollo sustentable: “Las personas naturales y jurídicas así como las demás formas asociativas regidas por el presente Código, deberán desarrollar todos los procesos productivos conforme a los postulados del desarrollo sustentable en los términos constantes en la Constitución y en los convenios internacionales de los que es parte el Ecuador”;

Que, dentro del Plan Global se reconoce las siguientes declaraciones: “Las Empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia”, “las empresas deben asegurarse de que no son cómplices de la vulneración de derechos humanos”, “las empresas deben apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva”, “las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción”, “las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil”, “las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación”, “las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente”, “las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental”, “las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente” y, “las empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas las extorsión y el soborno”;



En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República; el artículo 7 y el literal a) del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

**ORDENANZA PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CANTÓN
PORTOVIEJO**

Artículo 1.- Incorpórese, en la Ordenanza que Regula el Desarrollo Sociocultural del Cantón Portoviejo, un nuevo Título con el siguiente contenido:

“TÍTULO (...)

**DE LA PROMOCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CANTÓN
PORTOVIEJO**

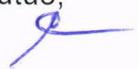
**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Art. (...) 1.- Objeto.- El objeto de este Título es desarrollar en la sociedad Portovejense una cultura de responsabilidad social, ambiental y de salud en las relaciones sociales, económicas y productivas que se generen en el territorio.

A través de este articulado se incentiva y promueve a todas las organizaciones, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, con o sin fines de lucro, localizadas en el cantón Portoviejo, a incorporar integralmente en sus operaciones la “Responsabilidad Social”, como una herramienta y modelo de gestión alineado al desarrollo sostenible de toda organización moderna.

Art. (...) 2.- Ámbito.- El presente Título para la promoción de un territorio sostenible y responsable tiene como ámbito de aplicación el cantón Portoviejo, tanto en sus parroquias urbanas como rurales.

Art. (...) 3.- Definición de Responsabilidad Social (RS).- Para los fines del presente Título, se entiende por Responsabilidad Social al modelo de gestión de las organizaciones que incorpora los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad, el ambiente y la salud, para actuar en beneficio mutuo,



tanto de la organización como de la naturaleza y de las partes interesadas, más allá del cumplimiento de las exigencias legales.

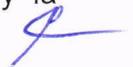
Es el compromiso por asumir un comportamiento ético y transparente, que utiliza herramientas conocidas de rendición de cuentas sobre sus impactos al desarrollo sostenible; es un proceso global por mejorar continuamente su desempeño de protección a las personas, su salud, al ambiente y, contribuir al desarrollo de su territorio y de la sociedad en general. Es el modelo de gestión esencial para hacer posible la materialización del buen vivir.

Art. (...) 4.- Ejes de Acción.- Los ejes de acción sobre los que se desarrolla la responsabilidad social y el desarrollo sostenible son:

- a. Fomentar, promover, impulsar e implementar las prácticas de la responsabilidad social y desarrollo sostenible en el cantón Portoviejo;
- b. Proponer, coordinar, gestionar e implementar; políticas, planes, programas y proyectos de responsabilidad social en base a la generación de alianzas público-privadas que permitan replicar experiencias, aprendizajes y buenas prácticas en función de las necesidades del cantón Portoviejo.

Art. (...) 5.- Principios en la aplicación de la responsabilidad social.- La aplicación de la responsabilidad social se manejará por los siguientes principios:

- **Corresponsabilidad.-** Con el fin de construir un cantón sostenible, todos los integrantes de la sociedad tienen responsabilidad por aquellas acciones y omisiones en las que incurran o pudieran incurrir y que generen o pudieran generar impactos económicos, sociales, ambientales o en la salud, sean estos presentes o futuros. Con el objetivo de garantizar los recursos para las futuras generaciones, se debe compartir la responsabilidad enfocando los esfuerzos públicos y privados a la minimización de los impactos en un ambiente de coordinación y colaboración.
- **Participación Ciudadana.-** Este es un derecho establecido en la Constitución de la República de Ecuador, como un elemento que permite a la ciudadanía involucrarse de forma activa en los asuntos de su interés y en el ciclo de la política pública garantizando la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la



ciudadanía, bajo principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, entre otros.

- **Práctica de Derechos Humanos.-** Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, género, orientación sexual, origen nacional o étnico, religión, lengua, opinión o filiación política o de cualquier otra índole, posición económica, o cualquier otra condición.
- **Progresividad.-** Los avances en políticas públicas que se vayan consolidando no pueden revertirse. Se debe garantizar que las medidas futuras no empeoren la situación actual en función de lograr la sostenibilidad del cantón y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos/as.
- **Solidaridad.-** Apoyo o adhesión circunstancial a una causa o al interés de otros reconociendo unión al compartir las mismas obligaciones, intereses o ideales.
- **Transparencia.-** Las partes interesadas de la sociedad deben actuar de manera abierta, clara, precisa y accesible.
- **Transversalidad.-** Este principio permite conectar los contenidos tanto a nivel económico, social, ambiental, cultural y político dentro de un mismo eje que es el de responsabilidad social, debido a que cada una de las dimensiones de la misma tiene impacto en otra, directa o indirectamente.

CAPÍTULO II DEL COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Art. (...) 6.- Órgano rector de responsabilidad social.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, conjuntamente con otras instituciones públicas y de la sociedad civil a través del Comité de Responsabilidad Social, será el órgano rector sobre la materia, debiendo planificar, organizar, dirigir, implementar y controlar todas las acciones, tareas y



actividades necesarias para su viabilidad y la permanente aplicación de la responsabilidad social en el cantón Portoviejo.

Art. (...) 7.- Creación y conformación del Comité de Responsabilidad Social del cantón Portoviejo.- Se crea el Comité de Responsabilidad Social del cantón Portoviejo, a fin de institucionalizar un espacio de diálogo y participación en el que los distintos grupos de interés puedan generar y proponer acciones en base a la sinergia de las organizaciones para generar un territorio competitivo y una sociedad sostenible.

Esta instancia identificará los principales incentivos que tienen las organizaciones para ser socialmente responsables y promoverá la articulación multisectorial, y el diseño de políticas, planes, programas y proyectos para motivar la responsabilidad social.

El Comité de Responsabilidad Social estará integrado por:

1. El Alcade/sa o su Concejal/a delegado;
2. El/la Directora/a o un delegado de la Dirección Cantonal de Desarrollo Económico del GAD Portoviejo;
3. Un/a representante de la Cámara de Comercio del cantón Portoviejo;
4. El/la Coordinador/a Zonal del Ministerio del Ambiente o un delegado;
5. El/la Coordinador/a Zonal del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) o un delegado;
6. El/la Directora/a Cantonal de Desarrollo Social del GAD Portoviejo o su delegado;
7. Un/a delegado/a de las universidades que promuevan la responsabilidad social en el cantón Portoviejo.

A las sesiones podrán asistir los representantes de otras organizaciones e instituciones públicas involucradas o interesadas en la temática.

El funcionamiento y organización se establecerá en el reglamento que se emita para el efecto.

Art. (...) 8.- Facilitación de fondos para la responsabilidad social.- El GAD Portoviejo, a través del Comité de Responsabilidad Social, coordinará y coadyuvará en la facilitación de fondos nacionales o internacionales, públicos o privados, para proyectos de capacitación, implementación de la responsabilidad



social, realización de foros, seminarios y demás actividades relacionadas con esta temática.

Art. (...) 9.- Incentivos a la gestión de la responsabilidad social.- El Comité de Responsabilidad Social podrá proponer incentivos a fin de fomentar mejoras de la competitividad responsable, asistencia técnica, incentivos tributarios, participación de foros, entre otros, a los que podrán acceder las organizaciones que desarrollan actividades en el cantón Portoviejo, que incorporen un modelo de gestión responsable y sostenible.

Art. (...) 10.- Fines del Comité de Responsabilidad Social.- El Comité de Responsabilidad Social, con la finalidad de fomentar, incentivar y promover que las prácticas de responsabilidad social sean asumidas en todos los ámbitos y actores involucrados de acuerdo al objeto del presente Título, impulsará y propiciará las siguientes actividades:

- a. Apoyar en el desarrollo de las actividades de sensibilización ciudadana que cultiven prácticas de responsabilidad social;
- b. Promover acciones y programas que permitan la real construcción de un cantón más justo, transparente, inclusivo, ambiental y socialmente responsable;
- c. Identificar, documentar y reconocer las mejores prácticas de responsabilidad social que se desarrollen en el cantón Portoviejo, a través de la empresa privada
- d. Incentivar el desarrollo de planes que permitan la mejora continua a prácticas de responsabilidad social para la construcción de un cantón sostenible;
- e. Promover la participación en iniciativas lideradas por el GAD Portoviejo para la construcción de un territorio sostenible y responsable;
- f. Promover acciones de reconocimiento a los colectivos que se destaquen por su contribución a la construcción de un territorio sostenible y responsable;
- g. Articular una malla de capacitación anual estratégica para el desarrollo de capacidades en temas de responsabilidad social;
- h. Incentivar y reconocer la investigación a través de la academia, las empresas públicas y privadas, ONG's, en las áreas económica, social, ambiental y de salud, y su contribución al desarrollo de la sociedad;
- i. Promover inversiones sostenibles y socialmente responsables;
- j. Aquellas que contribuyan al cumplimiento del objetivo del presente Título.

Art. (...) 11.- Creación del banco de datos en responsabilidad social.- Se creará un banco de datos con los siguientes objetivos:

- a. Registrar y difundir los informes de responsabilidad social revisados por las entidades colaboradoras;
- b. Motivar la generación de informes de responsabilidad social como herramienta de rendición de cuentas y prácticas habituales de convivencia;
- c. Sistematizar, registrar y difundir las buenas prácticas de responsabilidad social para facilitar su replicabilidad;
- d. Difundir las memorias de las organizaciones que han recibido reconocimiento por su responsabilidad social; y,
- e. Sistematizar y transparentar la información a través del portal web del GAD Portoviejo;
- f. Con el fin de evaluar el impacto de la política pública de responsabilidad social, y tener un insumo para generar nuevos planes, proyectos, y programas, el Comité de Responsabilidad Social levantará los indicadores relacionados al objeto de este Título, basados en los estándares existentes a nivel internacional en la materia.

CAPÍTULO III

DE LAS MEJORES PRÁCTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Art. (...) 12.- Reconocimiento a las mejores prácticas de Responsabilidad Social.- Se otorgará un reconocimiento a las mejores prácticas de responsabilidad social del cantón Portoviejo, con el objeto de estimular y difundir las prácticas ejemplares de las organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, con o sin fines de lucro, que han transformado en hechos concretos la responsabilidad social.

Se reconocerá además la investigación en sus diferentes áreas; la labor destacada de relevancia nacional e internacional que contribuya al avance de la ciencia, transferencia de tecnología y progreso, respetando el principio de igualdad y no discriminación.

El procedimiento para la designación de la mejor práctica de responsabilidad social del cantón Portoviejo, estará establecida en el reglamento que emita para el efecto el Comité de Responsabilidad Social.





Art. (...) 13.- Determinación del Día de Responsabilidad Social.- Con el fin de generar conciencia e impulsar las mejores prácticas de responsabilidad social basada en los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas, se declara como día de la Responsabilidad Social del cantón Portoviejo, el 10 de marzo de cada año.

Art. (...) 14.- Responsabilidad social y las prácticas de comercio justo.- El comercio es más que una actividad económica sobre el intercambio de bienes y servicios; el comercio justo es una herramienta para reducir las desigualdades sociales, que implica el desarrollo económico inclusivo, seguridad alimentaria, trabajo decente, equidad de género, medios de vida sostenible, las personas en las políticas comerciales, comunidades prósperas y equilibrio ecológico. Este compromiso contempla el cumplimiento de los siguientes criterios:

- a. Impulsar a las organizaciones públicas y privadas del cantón Portoviejo, a las prácticas del comercio justo.
- b. Comunicar y sensibilizar a la ciudadanía sobre las prácticas del comercio justo, a través de la campaña local "Portoviejo, Ciudad Latinoamericana por el Comercio Justo".
- c. Apoyar al fortalecimiento de los puntos de venta de productos del comercio justo."

Artículo 2.- *Incorpórese, en la Ordenanza que Regula el Desarrollo Sociocultural del Cantón Portoviejo, una nueva disposición permanente, con el siguiente texto:*

"DÉCIMA CUARTA: Encárguese a la Dirección de Desarrollo Económico y Productivo, o quien haga sus veces, la implementación del contenido del Título relativo a La Promoción de la Responsabilidad Social del Cantón Portoviejo."

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA: En el plazo máximo de 90 días la Dirección de Desarrollo Económico y Productivo se encargará de emitir el Reglamento respectivo para esta normativa.

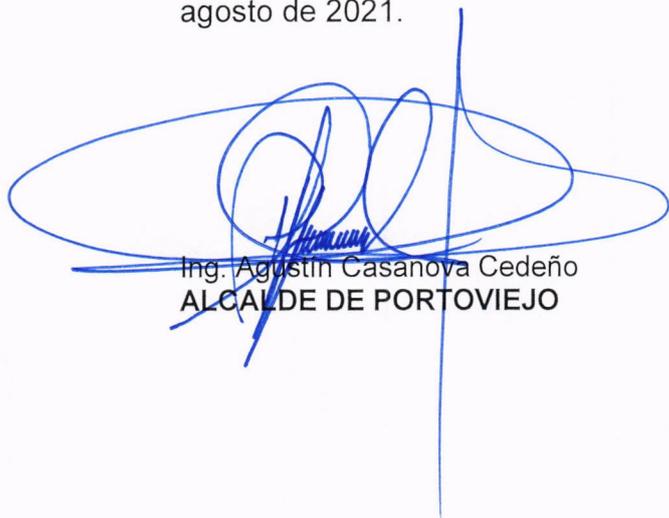
SEGUNDA: En el plazo máximo de 90 días a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Dirección de Comunicación y Marketing Municipal implementará la campaña de difusión del contenido y beneficios de esta norma.

9

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y página web institucional.

Dada por el Concejo Municipal del cantón Portoviejo, a los veintiséis días del mes de agosto de 2021.

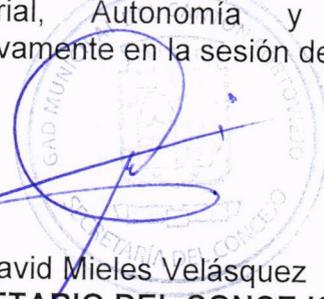


Ing. Agustín Casanova Cedeño
ALCALDE DE PORTOVIEJO



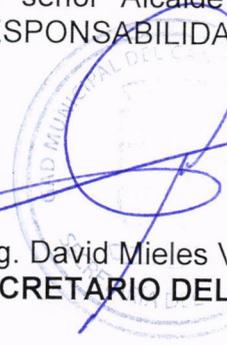
Abg. David Mielles Velásquez
SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: Certifico que la ORDENANZA PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, fue debidamente discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Portoviejo, en dos sesiones distintas, celebradas los días 29 de julio y 26 de agosto de 2021, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiendo sido aprobada definitivamente en la sesión del 26 de agosto de 2021.



Abg. David Mieles Velásquez
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORTOVIEJO.- En la ciudad de Portoviejo, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, a las 14H30.- De conformidad con lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del señor Alcalde del cantón, para su sanción, la ORDENANZA PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO.



Abg. David Mieles Velásquez
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN

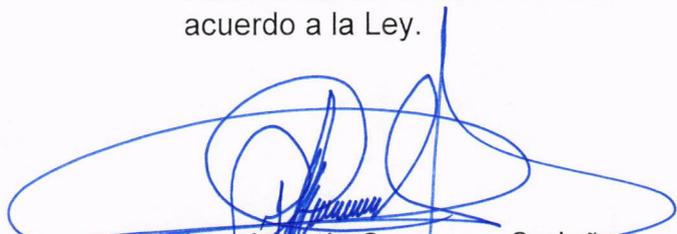
PORTOVIEJO



PORTOVIEJO

nace de ti

ALCALDÍA DEL CANTÓN PORTOVIEJO.- Portoviejo, 26 de Agosto de 2021.- 16H00.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, y una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONO** la ORDENANZA PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, y procédase de acuerdo a la Ley.



Ing. Agustín Casanova Cedeño
ALCALDE DE PORTOVIEJO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.- Proveyó y firmó el Ingeniero Agustín Casanova Cedeño, Alcalde del cantón Portoviejo, el día jueves 26 de Agosto de 2021.-16H00.- Lo Certifico:



Abg. David Mieles Velásquez
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL